

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital . . . . .	4.146.000
Total ingresos . . . . .	11.057.804

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneración de personal . . . . .	620.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.622.869
3 Intereses . . . . .	156.725
4 Transferencias corrientes . . . . .	25.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales . . . . .	8.586.000
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	57.210
Total gastos . . . . .	11.057.804

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Galilea, a 16 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.640

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos . . . . .	80.479.091
2 Impuestos indirectos . . . . .	6.076.945
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	57.271.964
4 Transferencias corrientes . . . . .	65.670.000
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	9.300.000
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales . . . . .	3.011.000
7 Transferencias de capital . . . . .	2.000
8 Variación de activos financieros . . . . .	387.000
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	2.000
Total ingresos . . . . .	222.200.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal . . . . .	117.505.541
2 Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	63.073.236
3 Intereses . . . . .	11.240.729
4 Transferencias corrientes . . . . .	10.543.846
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales . . . . .	7.701.157
7 Transferencias de capital . . . . .	1.080.486
8 Variación de activos financieros . . . . .	390.405
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	10.664.600
Total gastos . . . . .	222.200.000

Así se publica la plantilla de personal aprobada:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº Plazas

Secretario General	1
Interventor de Fondos	1
Depositario de Fondos	1
Director Banda de Música	1
Técnico de Administración General, rama jurídica	1
Técnico de Administración General, rama económica	1
Programador de 1ª	1
Administrativos de Administración General	6
Auxiliares administrativos de Administración General	7
Aparejador	1
Técnico especialista	1
Capataz Parque Móvil y talleres	1
Jardineros	1
Fontanero-electricista	1
Agentes cobradores-notificadores	2
Ordenanza	1
Conserje-vigilante	1
Conserje-encargado de limpieza	1
Conserje	1
Sargento Policía Municipal	1
Cabos Policía Municipal	3
Guardias Policía Municipal	9

**PERSONAL LABORAL**

Directora Centro de Cultura	1
-----------------------------	---

Asistente Social	1
Encargada Biblioteca	1
Oficial 2ª	1
Limpiadoras Colegios y edificios	6
Peones especializados	4
Peones	2
Peón de limpieza	1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Haro, a 17 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Información pública del Padrón de Habitantes* III.C.641

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 3 de julio de 1986; de conformidad con el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1952, vistas las hojas de inscripción ordenadas, vistos los cuadernos auxiliar del agente y de tabulación manual, y vistos los correspondientes resúmenes numéricos, el Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación. Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de 15 días contados a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan formularse reclamaciones por parte del vecindario ante el Alcalde. Reclamaciones que versarán sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Huércanos, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1986* III.C.645

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nájera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada. Términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo.

En Nájera, a 16 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Travesía de Abajo y Camino de Canillas* III.C.642

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986 ha adoptado entre otros el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Travesía de Abajo y Camino de Canillas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo legal.

Torrecilla sobre Alesanco, 9 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Cº Monte* III.C.643

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de julio de 1986 el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Pavimentación del Cº Monte en Uruñuela", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales Pavimentación Cº Monte: Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de Pavimentación del Cº Monte en Uruñuela. Y resultando:

1º.— Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares de fincas urbanas sitas en Cº Monte.